

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 7 de diciembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00154-00

Auto No. 2266

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora acredito el diligenciamiento del oficio No. 1030 de 1 de octubre de 2020, dirigido a la Secretaria de Transito y Transportes de La Unión Valle, y solicito que se librara oficios para la inmovilización del vehículo. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto del certificado de tradición allegado se evidencia la existencia de un embargo anterior dentro de un proceso prendario adelantado por Clave 2000 tramitado ante el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá radicado bajo el No. 2009-00032, motivo por el cual se librará oficio al ente de Tránsito Municipal a fin de que informe el motivo por el cual registro la medida si se evidencia la existencia de uno anterior.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 159 de 9
de diciembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria